

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

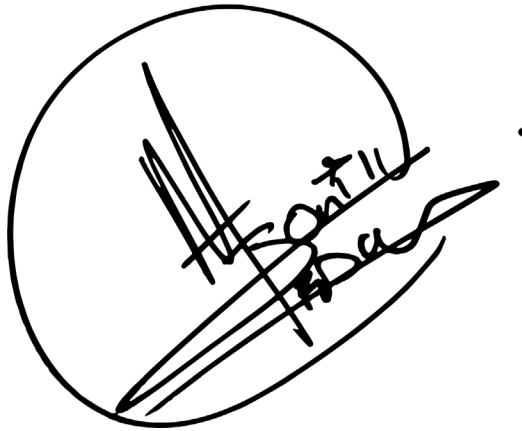
ACUERDO 835/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 10 de mayo del 2023, número S.O.09/23, mediante el cual:

Único: Se autoriza la reforma a la fracción VI del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de mayo del año 2023, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Gobernación y de Mujer, Familia e Igualdad de Género, relativa a la reforma a la fracción VI del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma la fracción VI del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 4. El Instituto Municipal de las Mujeres, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. al V. ...

VI. Sensibilizar y capacitar de manera transversal a los integrantes de las Direcciones y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género; promoviendo la igualdad sustantiva y de derechos, con la finalidad de garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencias al interior del Gobierno Municipal.

VII. al XXVIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El cumplimiento de la reforma se realizará acorde con la suficiencia presupuestal que cuente el Instituto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Túrnese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.